

## ACTA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

#### DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

**Martes, 29 de marzo de 2022**

Sumilla:

- Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en los Proyecto de Ley 110/2021-CR y 416/2021-CR.
- Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 118/2021-CR y 1079/2021-CR.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 11 horas con 9 minutos del día martes 29 de marzo de 2022, se reunieron bajo la presidencia del congresista José León Luna Gálvez, los congresistas miembros titulares Alfredo Pariona Sinche, Américo Gonza Castillo, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Janet Milagros Rivas Chacara, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan, Ilich Fredy López Ureña, Silvia María Monteza Facho, Lady Mercedes Camones Soriano, Diego Alonso Bazán Calderón, Miguel Ángel Ciccía Vásquez e Isabel Cortez Aguirre.

**El señor Presidente** con el quórum reglamentario, dio inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022.

#### I. ACTA

**El señor Presidente** dejó constancia que el acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, fue aprobada en su oportunidad, con dispensa de su lectura.

#### II. DESPACHO

No hubo despacho

#### III. INFORMES

No hubo informes

#### IV. PEDIDOS

**El señor Presidente** invitó a los señores congresistas a formular sus pedidos.

**La congresista Lady Mercedes Camones Soriano** pidió que por medio de la Comisión, se pronuncie y que se haga llegar el saludo al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, a través de su Presidente del Consejo Directivo el señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, por haber sido elegido vicepresidente de la 45° Comité Permanente sobre Derechos de Marca, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI;

quién dejará al Perú bien posesionado a nivel internacional, por lo que le desea éxitos en el desempeño del cargo en nombre de nuestro país.

Al respecto, **el señor Presidente** dispuso a la secretaria tomar nota para ejecutar lo solicitado por la congresista Lady Camones.

En la misma línea de la congresista Lady Camones, **el congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez** felicitó al presidente del Indecopi por el nombramiento en el cargo de vicepresidente en el 45° Comité Permanente sobre Derechos de Marca, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI. En ese sentido, se sumó al saludo y resaltó la importante labor de representación internacional del país.

En el mismo sentido, **el congresista Américo Gonza Castillo** se sumó al saludo al presidente del Indecopi, por haber sido designado como vicepresidente del 45° Comité Permanente sobre Derechos de Marca, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI y extendió los mejores éxitos en esta importante representación internacional del país.

## V. ORDEN DEL DÍA

### 5.1 Predictamen recaído en los proyectos de ley 110/2021-CR Y 416/2021-CR, por el que se propone la Ley que crea la Comisión Especial Multisectorial, encargada de establecer los mecanismos de compensación, bonos de reconocimiento y alternativas de administración de pensiones a los aportantes y ex aportantes al Sistema Nacional de Pensiones, no beneficiados con la Ley 31301

**El señor Presidente** sustentó los alcances del contenido del predictamen recaído en los proyectos de ley 110/2021-CR y 416/2021-CR y refirió que, la propuesta busca crear una *comisión especial multisectorial* que se encargará de establecer los mecanismos de compensación, bonos de reconocimiento y alternativas de administración de pensiones a los aportantes, y ex aportantes al Sistema Nacional de Pensiones.

Luego, ahondó y explicó sobre el procedimiento y quienes conformarán esta comisión y señaló que tendrá dentro de sus funciones el estudio y presentación de propuestas sobre mecanismos de compensación, respecto de los aportantes y ex aportantes al Sistema Nacional de Pensiones, quienes no acceden a una pensión de jubilación por no haber cumplido con el tiempo mínimo de aportación de diez años.

Asimismo, se realizarán acciones: analizar la viabilidad de la entrega de bonos de reconocimiento para los aportantes al Sistema Nacional de Pensiones que deseen migrar al Sistema Privado de Pensiones y la viabilidad de incorporar al sistema nacional de pensiones a aportantes y ex aportantes del sistema privado de pensiones; evaluar la posibilidad de permitir una pensión acumulativa entre cónyuges o uniones de hecho; y evaluar la posibilidad que las pensiones no pagadas puedan ser reconocidas a quienes quieran acogerse de forma retroactiva a la ley. Al mismo tiempo, detalló y ahondó en los alcances, y beneficios que propone este proyecto de ley, por lo que instó a los congresistas el apoyo para su aprobación

Resaltó e hizo de conocimiento que la comisión de Economía y la comisión de Trabajo, que ambas habrían aprobado los dictámenes en la misma línea, como la que se pretende aprobar en esta sesión. Entonces, precisó y señaló que se plantea la conformación de una *comisión*

*especial multisectorial* que se encargará del estudio de varios aspectos relacionados con los aportantes que no fueron incluidos en la ley de pensiones proporcionales.

Seguidamente, aclaró que antes de proceder al debate y votación, hubo un punto que generó confusión en la sesión anterior, toda vez que un congresista manifestó que una comisión ordinaria del Congreso no podía formar comisiones especiales multisectoriales, por cuanto era una facultad exclusiva del poder ejecutivo, y que estaba expresamente prohibida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, mediante Oficio 0200-2021-2022/CODECO-CR, de fecha 2 de marzo del presente, la presidencia de la comisión procedió a hacerle la consulta a la Oficialía Mayor del Congreso de la República; a lo que contestó que, el Congreso de la República como primer poder del Estado, no tiene ningún impedimento para crear comisiones especiales como se propone en el predictamen, considerando que el parlamento, es quien aprueba las leyes, incluyendo la ley orgánica del poder ejecutivo (LOPE). Seguidamente, solicitó a la secretaria técnica que lea contenido del Oficio 592-794218-8-2021-2022-DGP-CR, de fecha 9.03.2022, cursado por encargo de la Oficialía Mayor a la Comisión que solicitó absolver la consulta.

**La secretaria técnica** dio lectura al contenido del Oficio 592-794218-8-2021-2022-DGP-CR, de fecha 9.03.2022, remitido y suscrito por el señor Javier Ángeles Illman, Director General Parlamentario del Congreso de la República, relacionado con los antecedentes de la creación de comisiones especiales multisectoriales.

**El señor Presidente** abrió el debate e invitó la participación de los señores congresistas miembros de la comisión.

No habiendo oposición al predictamen, el **señor Presidente** procedió a solicitar a la Secretaria Técnica llamar a los congresistas para que señalen el sentido de su voto.

Seguidamente, el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual y presencial de la Comisión, el dictamen recaído en los proyectos de ley 110/2021-CR y 416/2021-CR que, con texto sustitutorio, proponen la ley que crea la Comisión Especial Multisectorial, encargada de establecer los mecanismos de compensación, bonos de reconocimiento y alternativas de administración de pensiones a los aportantes y ex aportantes al Sistema Nacional de Pensiones, no beneficiados con la Ley 31301.

Luego de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por MAYORÍA: con 9 votos a favor de los señores congresistas José Luna Gálvez, Américo Gonza Castillo; Adolfo Tacuri Valdivia, Janet Rivas Chacara, Ilich Fredy López Ureña, Silvia María Monteza Facho, Diego Bazán Calderón, Miguel Ángel Ciccía Vásquez e Isabel Cortéz Aguirre; y con 5 votos en abstención de los señores congresistas Alfredo Pariona Sinche, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Obando Morgan y Lady Mercedes Camones Soriano.

**5.2 Predictamen recaído en los proyectos de ley 118/2021-CR y 1079/2021-CR, por el que se propone la Ley que crea la Comisión Especial Multisectorial encargada de analizar y establecer mecanismos para la implementación de un sistema previsional mixto, que incluya a los trabajadores que no se encuentran en algún régimen laboral**

**El señor Presidente** señaló que el presente predictamen, al igual que el anterior texto sustitutorio, también propone de formar una *comisión especial multisectorial*, el mismo que ha sido estudiado, sustentado, debatido, y que se encontraba en cuarto intermedio. En esa medida, refirió que en la sesión anterior no se llegó a un acuerdo, porque, tal como se ha manifestado en el punto anterior, se observó que el congreso no podía crear comisiones especiales por ser de competencia exclusiva del poder ejecutivo.

Al respecto, ya se tiene la opinión técnica de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, y, de los antecedentes que existen; entonces, queda claro que no figura ninguna trasgresión a las normas.

Luego, **el señor Presidente** abrió el debate e invitó la participación de los señores congresistas miembros de la comisión.

Durante el desarrollo de la sesión, **el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay** dejó constancia de su votación en abstención del predictamen recaído en los proyectos de ley 110/2021-CR y 416/2021-CR, el mismo que fue aprobado por mayoría.

**La congresista Isabel Cortez Aguirre** señaló que, el Proyecto de Ley 118/2021-CR fue decretado a las comisiones de economía, trabajo y defensa del consumidor y dijo que el objetivo del proyecto es crear el nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto, de naturaleza mixta, pública y privada, con vigencia, para el beneficiario, desde su nacimiento hasta su fallecimiento. Al mismo tiempo, indicó que este sistema no sustituiría al Sistema Privado de Pensiones, ni al Sistema Nacional de Pensiones, sino que lo complementaría.

Puntualizó que el texto sustitutorio del predictamen propone crear una *Comisión Especial Multisectorial* encargada de analizar y establecer mecanismos para la implementación de un sistema previsional mixto, que incluya a los trabajadores que no se encuentran en algún régimen laboral.

En ese contexto, refirió que, si bien esta propuesta legal puede ser positiva, en este caso, indicó que el sentido de su votación será de abstención, teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley 118/2021-CR se encuentra en estudio en la comisión de trabajo que ella preside. En ese entender, señaló que no podría adelantar opinión al respecto, sin perjuicio de comprometerse a ponerlo a debate de la comisión de trabajo lo más próximo.

No habiendo más intervenciones, **el señor presidente** dio por finalizado el debate y solicitó a la secretaria técnica llamar a los congresistas para que señalen el sentido de su voto.

Seguidamente, **el señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual y presencial de la Comisión, el dictamen recaído en los proyectos de ley 118/2021-CR y 1079/2021-CR que, con texto sustitutorio, proponen la ley que crea la Comisión Especial Multisectorial encargada de analizar y establecer mecanismos para la implementación de un sistema previsional mixto, que incluya a los trabajadores que no se encuentran en algún régimen laboral

Luego de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por **MAYORÍA**: con 8 votos a favor de los señores congresistas José Luna Gálvez, Américo Gonza Castillo; Adolfo Tacuri Valdivia, Víctor Cutipa Ccama, Ilich Fredy López Ureña, Lady Mercedes Camones Soriano, Diego Bazán Calderón, Miguel Ángel Ciccía Vásquez; y con 7 votos en abstención de los señores congresistas Alfredo Pariona Sinche, Janet Milagros Rivas Chacara, Luis Gustavo

Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Obando Morgan, Silvia María Monteza Facho e Isabel Cortez Aguirre.

### **5.3. Predictamen recaído en los proyectos de ley 21/2021-CR, 079/2021-CR, 789/2021-CR, 1025/2021-CR y 1051/2021-CR que, con texto sustitutorio, proponen la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, para apoyar al sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones de consumidores**

**El señor Presidente** sustentó de los alcances del contenido del predictamen recaído en los proyectos de ley 21/2021-CR, 079/2021-CR, 789/2021-CR, 1025/2021-CR y 1051/2021-CR que, con texto sustitutorio, proponen la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, para apoyar al sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones de consumidores.

Indicó que el 15 de marzo del presente año, se ha celebrado el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, en donde se tuvo un diálogo con especialistas internacionales de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE) y los máximos representantes de las entidades de defensa de los consumidores de Chile y Colombia. Asimismo, se tuvo un interesante diálogo con varios presidentes de asociaciones de consumidores que vienen funcionando en las regiones de nuestro país, lo cuales transmitieron sus experiencias, tanto en sus éxitos como en sus frustraciones de no poder defender a plenitud a los consumidores. Sobre las exposiciones, dijo que se le alcanzó varias propuestas normativas y que muchas de esas demandas, están contenidas en el predictamen, el mismo que se les ha distribuido a sus despachos.

Al respecto, señaló que los fundamentos se han incluido en un capítulo del predictamen dedicado a las asociaciones de consumidores sobre los puntos: el rol que deben cumplir, reconocimiento y registro en el Indecopi, los convenios de cooperación institucional que pueden firmar, pero también las prohibiciones y responsabilidades que asumen sus representantes legales, para evitar que se cometan excesos.

Seguidamente, dijo que en el balance que realizó, se ve que no se ha cumplido a plenitud, dado que existen pocas asociaciones de consumidores que están desfinanciadas, débiles y sin poder operar adecuadamente. No obstante, el predictamen busca establecer mecanismos para darles sostenimiento y funcionamiento a las asociaciones de consumidores, además se han recogido propuestas del Indecopi y de los organismos reguladores para proteger sus recursos y darles mayor autonomía.

En ese sentido, señaló que el predictamen acumula los proyectos de ley 021/2021-CR, de autoría de la congresista Francis Paredes Castro; 789/2021-CR, de autoría del congresista Carlos Zevallos Madariaga; 1025/2021-CR, de autoría del congresista Alfredo Pariona Sinche; 1051/2021-CR, de autoría del congresista Waldemar Cerrón Rojas y 79/2021-CR, autoría del presidente de la comisión, José Luna Gálvez.

Siguiendo con su sustentación, señaló que se propone incorporar y/o modificar algunos artículos de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; en el artículo 99, se precisa que la devolución de los pagos en exceso también se da en los servicios públicos regulados, como son el agua, energía eléctrica, teléfono, internet y otros. Asimismo, se dispone que la empresa infractora debe comunicar anticipadamente al consumidor sobre la devolución que se va a realizar. En el artículo 115, se establece que cuando se formen cárteles o concertaciones empresariales que incrementan los precios en forma artificial, los consumidores deberán recibir, como medida correctiva reparadora, la devolución del monto total del sobreprecio cobrado, más los intereses compensatorios generados; esto se

realizará dentro de los 30 días de emitida la resolución final que ordena la devolución. Ante ello, alertó que recién con esta modificación, el consumidor podrá recibir lo que le han robado.

Señaló que la comisión considera, que el sobreprecio cobrado debe ser devuelto como una medida correctiva reparadora, que el Indecopi debe hacer en la vía administrativa. Cuando un consumidor o una asociación inicia un proceso de reclamo ante el Indecopi afronta una serie de gastos, tales como las tasas o aranceles, además, a veces debe contratar los servicios de un abogado o de otro profesional, entre otros gastos, a lo que se le conoce como costas. Es menester mencionar, que hasta hoy al consumidor solo se le devuelven los costos, o sea las tasas o aranceles; en la modificación del numeral 3 del artículo 112 se obliga a que le devuelvan los gastos incurridos, o sea los costos.

Dijo que el artículo 10 de la ley marco de organismos reguladores establece que el aporte por regulación debe ser destinado para labores de fiscalización y supervisión. Estos aportes por regulación son pagados por las empresas, pero son asumidos por todos los consumidores. Sin embargo, el ministerio de economía, el ministerio de energía y minas, el ministerio de transportes y otras entidades, disponen de estos recursos para otros fines, debilitando presupuestalmente a los organismos reguladores.

Explicó que en el artículo 3 y en la segunda disposición complementaria se dispone que los saldos presupuestales de los aportes por regulación y las multas pasen como saldos de balance del año siguiente. Además, el 10% de esos saldos de balance servirá para apoyar el financiamiento de las actividades de las asociaciones de consumidores según lo establecido en la ley y los reglamentos. También se dispone que los aportes serán fijados mediante una resolución del consejo directivo y no a través de un decreto supremo como es actualmente, esto es para darle mayor autonomía a los reguladores.

Asimismo, dijo que otra medida importante se encuentra en el artículo 156-A, porque se crea un fondo concursable para el fortalecimiento de las asociaciones de consumidores, el mismo que será administrado por un comité presidido por el Indecopi e integrado por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, del ministerio de Economía, de la Contraloría y un representante de las asociaciones de consumidores. Además, se autoriza al Pronabi (Programa Nacional de Bienes Incautados del ministerio de justicia), para que suscriba convenios con las asociaciones de consumidores para la entrega de bienes muebles e inmuebles y así facilitar su trabajo en la defensa de los consumidores, todo esto con su debido control y el respectivo reglamento.

Finalmente, dijo que otro aspecto importante es la mayor participación en la distribución de las multas generadas por reclamos promovidos por las asociaciones de consumidores, a fin de que dispongan de recursos para sus gastos de funcionamiento y operación. También se recoge la propuesta del Osiptel, fundamentado en un proyecto de ley que presentó el poder ejecutivo en años anteriores, para elevar los topes de las multas, toda vez que, por el crecimiento empresarial y el mercado de las telecomunicaciones, los actuales topes ya no son disuasivos para evitar que las empresas cometan infracciones, sino que en la práctica prefieren pagar la multa, y seguir violando las leyes.

**El señor Presidente** abrió el debate e invitó la participación de los señores congresistas miembros de la comisión

**El congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay** observó y precisó que, en dicho texto sustitutorio en debate, no se habría considerado las opciones negativas de los organismos reguladores, respecto al uso del aporte pro regulación, tributos que pagan por ley las

empresas reguladas a favor de sus respectivos organismos reguladores para financiar a las asociaciones de consumidores. Asimismo, precisó que, tratándose de un dictamen complejo y extenso, consideró que se requiere mayor tiempo, ya que se han acumulado varios proyectos relacionados, ello involucra no solo al código de defensa del consumidor, sino a la institucionalidad de Indecopi y de todos los organismos reguladores.

Al respecto, refirió que de igual manera se puede proponer las devoluciones a los usuarios, pago de multas o reducción de estos, entre otros casos y observó sobre el proceso de entrega de bienes incautados a personas jurídicas y que la Contraloría General de la República supervise a las asociaciones de consumidores por montos recaudados. Al respecto, planteó una cuestión previa, para que el predictamen tal como está redactado, sea remitido al Indecopi, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los organismos reguladores, al ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y al ministerio de Justicia y Derechos Humanos; a efecto de recibir sus aportes y de esta manera, en una próxima sesión, se someta a consideración de esta comisión.

**El congresista Jorge Alberto Morante Figari**, en la misma línea del pedido del congresista Luis Cordero, planteó una cuestión previa, porque le parecía preocupante que el tema de la disposición de bienes incautados, que se le estaría dando a terceros privados. Luego, explicó sobre los alcances de los bienes incautados. Al respecto, señaló que la ley orgánica de la Contraloría General de la República, expresamente señala que ellos están para fiscalizar, supervisar, controlar y auditar los fondos públicos; en este caso las asociaciones de consumidores y usuarios son entidades privadas.

Al respecto, señaló que es importante tener la opinión de la Contraloría, adicional a ello se necesitaría modificar su Ley Orgánica, por ello, consideró que es adecuado el planteamiento de la cuestión previa, para efectos de contar con las opiniones ya centralizadas de todas las entidades que propuso el Congresista, como de la Contraloría, del MEF, de la PCM, del Indecopi y de los organismos supervisores para tener una idea bastante concreta y puntual sobre el predictamen. Además, en este predictamen se están acumulando varios proyectos de ley, que tienen incluso posiciones distintas, claro de temas vinculados a defensa del consumidor. Finalmente, dijo que es importante la aprobación de la cuestión previa para solicitar las opiniones respectivas, así como también la opinión de la administración de bienes incautados que dependería del ministerio de Justicia.

**El congresista Carlos Zevallos Madariaga** sobre el Proyecto de Ley 789/2021-CR, de su autoría, ante las observaciones y cuestión previa planteadas al predictamen, consideró que la propuesta legislativa que propone, va en sentido diferente a lo que se está proponiendo en el predictamen, por lo que pidió, que vaya por separado el proyecto, solicitando su desacumulación.

**La congresista Isabel Cortez Aguirre** dijo que ha recibido observaciones por parte del Indecopi y que dichas observaciones no habrían sido consideradas en el predictamen, al mismo tiempo, dijo que se agregue un artículo a la propuesta presentada, conforme al sustento siguiente:

Conforme al artículo 53 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Decreto Legislativo 1033, los funcionarios o servidores públicos que desempeñan otros empleos o cargos remunerados por el Estado perciben dietas, conforme lo establezca el Reglamento. Si bien, el Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo 009-2009-PCM estableció que, el Consejo Directivo fijaba el monto y periodicidad de las dietas, estas disposiciones no se pudieron recoger en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo 104-2021

y Resolución 00060-2021- debido a que no era acorde a los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo 054-2018-PCM.

De acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, el monto y periodicidad de las dietas se deben aprobar mediante decreto supremo. No obstante, en mérito al artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se encuentra prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza; por lo que se requiere una norma con rango de ley que exonere al Indecopi de esta prohibición y pueda establecer el monto y periodicidad de las dietas mediante un decreto supremo.

Es preciso indicar que, la propuesta normativa permitirá tener una regulación acorde a la normativa presupuestal vigente; así como, no irroga gastos al Estado, ni demandará recursos adicionales al tesoro público. En ese sentido propone que se agregue un artículo con el siguiente texto: “Exonérese al Indecopi de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a fin de aprobar las dietas para las y los vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, así como, para los comisionados/as, que desempeñan su función a tiempo parcial, cuyo monto se establecerá mediante decreto supremo, y se financia con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

El número máximo de dietas que puede percibir cada uno de las y los vocales, o las y los miembros señalados en el párrafo precedente, es de cuatro (04) dietas por mes, aun cuando asistan a un número mayor de sesiones”. Finalmente, indicó que coincide con la propuesta del congresista Luis Cordero.

**El congresista Diego Alonso Bazán Calderón** dijo que, por ser un tema muy especializado, propuso que se solicite opinión a los organismos reguladores, al Indecopi y a los gremios empresariales, para que opinen sobre el texto sustitutorio presentando. En la misma línea de sus colegas, pidió que se invite a especialistas de las instituciones del poder ejecutivo y de entidades privadas, para extiendan opinión técnica especializada y obviamente pueden estar acompañadas de escritos.

**La congresista Lady Mercedes Camones Soriano** dio lectura a la propuesta siguiente: artículo 115, “115.8 En caso de sobreprecio pagado por el bien o servicio, cuando la autoridad ha determinado que dicho sobreprecio es consecuencia de la existencia de un cártel o concertación de precios, el consumidor afectado recibirá como medida correctiva reparadora la devolución del monto total del sobreprecio pagado, además del interés compensatorio respectivo. La resolución final que ordena la devolución, también dispondrá que ésta se cumpla en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la misma.” Eliminar: Se debe considerar que en aspectos materiales las competencias sobre libre competencia son ajenas al ámbito de aplicación del Código de Protección al Consumidor. La consecuencia podría generar un menoscabo a los intereses del consumidor, puesto que deberá esperar el pronunciamiento de la Comisión de Libre Competencia antes de acudir a la tutela de protección al consumidor, siéndole más favorable contar con la vía directa de protección al consumidor. Sobre sus propuestas, dijo que el escrito lo alcanzará a la comisión.

**La congresista Francis Paredes Castro** señaló que comparte las observaciones de los colegas, dado que habría algunos de los proyectos de ley del predictamen que no se relacionan en la materia. Luego, explicó el contenido del Proyecto de Ley 021/2021-CR, de

su autoría y sobre algunos aspectos de la problemática de los organismos reguladores. Además, resaltó y dijo que como organismo regulador se incluya a Susalud, porque no se puede dejar vacíos legales. Finalmente, sugirió que la votación se realice de manera independiente cada proyecto.

Sobre los pedidos y sugerencias de los congresistas, **el señor Presidente** indicó que el predictamen se queda en un cuarto intermedio, para que los señores congresistas alcancen por escrito sus propuestas, sus aportes.

**El señor congresista Jorge Alberto Morante Figari** dijo que le parece saludable que la propuesta legislativa quede en un cuarto intermedio, pero, preguntó a la presidencia, si en este cuarto intermedio, se está considerando que se invite a los representantes solicitados por el congresista Luis Cordero, Diego Bazán y por él, para que puedan pronunciarse respecto a este predictamen, y como se sabe se estaría acumulando múltiples proyectos de ley.

Al respecto, **el señor presidente** aclaró y señaló que en este tema pasa a un cuarto intermedio, y que se está considerando la participación de los pedidos de los congresistas; por lo que con mayor información se debatirá con los especialistas y con los aportes de los señores congresistas se tomará una determinación.

**El señor Presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, aprobándose por unanimidad.

**Finalmente**, levantó la Décima Quinta Sesión Ordinaria, siendo las 12 horas con 11 minutos.

**JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ**  
**Presidente**

**AMÉRICO GONZA CASTILLO**  
**Secretario**

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*